



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 05 DE 2017  
(26 de enero)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,**

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 315 numeral 1º ibídem establece que es una atribución del Alcalde Municipal: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”*

Que el Presidente de la República en uso de las facultades conferidas por el Artículo 189 numeral 11º de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Que la actividad contractual del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal d) numeral 5º estipula que es una función a cargo del Alcalde Municipal: *“5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”*

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.”*

Que el Señor Alcalde expidió el Decreto Municipal No. 17 del 16 de Junio de 2015 *“Por el cual se establece la estructura organizacional interna de la Administración Municipal de Chía.”*, modificando la estructura existente a esa fecha.

Que el Artículo 16 ibídem señala cuales son las funciones a cargo de la Dirección de Contratación.

Que el numeral 1º del Artículo 16 ibídem establece como una de las funciones a cargo de la Dirección de Contratación: *“Asesorar al alcalde y a los servidores públicos delegatarios de la ordenación del gasto en relación con los procesos contractuales.”*

Que para efectos de llevar a cabo la anterior función es procedente actualizar de forma periódica el manual de contratación y expedir directrices que faciliten y mantengan actualizados a los funcionarios encargados del proceso contractual de las normas que rigen la materia.

Que en virtud de lo anterior, y en atención a que una de las funciones a cargo de la Dirección de Contratación es coordinar los procesos de contratación y adelantar los procedimientos y actividades relacionadas con la legalización, divulgación, publicación y cumplimiento de los términos y etapas de los procesos contractuales de la administración nivel central, se hace necesario ajustar el Manual de Contratación y actualizarlo con el fin de contar con un proceso mas ágil, claro y expedito para la adquisición de obras, bienes y servicios que permitan dar cumplimiento a los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

En merito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual de Contratación del Municipio de Chía Cundinamarca.

**Parágrafo:** El texto del Manual de Contratación del Municipio de Chía, y los formatos del proceso de contratación, se anexan en documento aparte, el cual hace parte integral del presente Decreto.

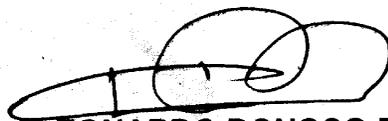
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar en la página Web y en el Software KAWAK de Gestión de Calidad en cumplimiento de las normas de calidad NTCGP 1000, del Municipio de Chía.

**ARTÍCULO TERCERO.** Derogar el Decreto Municipal No. 019 del 17 de junio de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto y sus documentos anexos rigen a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema de Gestión de Calidad (KAWAK).

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Chía (Cundinamarca), a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017).



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Dra Luz Aurora Espinoza Tobar. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dra Sonia Yesmín González Pinzón. Directora de Contratación  
Proyectó: Dra. Mónica A. Naranjo Rojas (Profesional Universitario – Dirección de Contratación)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA